

RIO GALLEGOS, 15 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.105/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se presentó a la Convocatoria realizada por el Ministerio de Educación de la Nación para el desarrollo del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, según lo establecido en el Proyecto de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos de la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE el PROHUM II tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las funciones de docencia, investigación e intervención en las Carreras y Áreas de las ciencias humanas;

QUE mediante Resolución N° 031/13-CS-UNPA se estableció que para la convocatoria del Sistema de Promoción de Categorías en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas – PROHUM II, los cargos docentes a promocionar, no obstante lo establecido en el Artículo 2° del Anexo de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, serían convocados de acuerdo a lo establecido en el Programa aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias;

QUE asimismo se estableció que los docentes que participaran de la convocatoria del Sistema de Promoción de Categorías en el marco del citado Programa, quedarían exceptuados de los alcances de lo establecido en el Artículo 4° del Anexo de la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, en lo referido a la permanencia en el cargo y facultó a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. a realizar la convocatoria al Sistema de Promoción de Categorías de cargos docentes, en el marco del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas denominado PROHUM II;

QUE mediante Resolución N° 0821/14-R-UNPA, la Rectora de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, resuelve llamar a Concurso por el Sistema de Promoción de Categorías Académicas de Cargos docentes de Auxiliares de Docencia en carácter Efectivo, en el Área Estudio de la Lengua, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Anexo I de la Resolución N° 0821/14-R-UNPA se consigna que el cargo de la Unidad Académica Río Gallegos corresponde a Promoción de la Planta Actual de Cargos de Auxiliares de Docencia - PROHUM II, Área Estudio de la Lengua – Orientación: Lingüística – Cargo 4AS-4-1000 - Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia – Escuela Historia – Código de Nomenclador 06-47-00-02-01;

QUE según el Artículo 12° de la Resolución N° 0821/14-R-UNPA, se ponen en disponibilidad los cargos objetos del concurso, detallados en el Anexo III de la Resolución mencionada;

QUE la substanciación del concurso convocado se realiza según el marco normativo previsto por la Ordenanza N° 090-CS-UNPA, Reglamento del Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos de carácter efectivo de la UNPA, las Ordenanzas Nros. 028-CS-UNPA y 127-CS-UNPA en los artículos e incisos que correspondan, la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y la Ordenanza N° 171-CS-UNPA CCT del Sector Docente;

QUE los gastos que demanden los cargos de promoción y los incrementos que hubiere por cambios de categoría serán solventados por el Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Humanas, PROHUM II, y por el financiamiento asignado al/los cargo/s base que ostentan los docentes involucrados y el financiamiento de los cargos puestos en disponibilidad;

QUE la UNPA mediante Ordenanza N° 171-CS-UNPA adoptó como cuerpo normativo para el personal docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE así como para las prórrogas de cargos docentes de carácter efectivo se determinó que la vigencia de los cargos concluyeran el día 30 de Abril de 2020, se considera apropiado aplicar ese criterio para todas las designaciones de carácter efectivo que se realicen;

QUE independientemente de lo establecido en el considerando precedente, la



///-2-

permanencia en el cargo que el docente ordinario o regular hubiere alcanzado estará sujeta al mecanismo de evaluación periódica individual que se establezca en las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE dichas evaluaciones individuales se realizarán cada cuatro años o en un tiempo mayor según lo establecido en la reglamentación de cada Institución Universitaria Nacional;

QUE en caso de obtener como mínimo dos evaluaciones negativas, el cargo será llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de conformidad a lo establecido en el Artículo 11º, continuando el docente en el cargo hasta la cobertura por concurso, en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del Convenio Colectivo de Trabajo;

QUE a fs. 13 y 14, respectivamente, obra Solicitud de Inscripción en Sistema de Promoción de Categorías Académicas de cargos docentes de carácter efectivo y Nota de aceptación del cargo en caso de designación interpuesta por la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO;

QUE el cargo base de la Prof. ALTAMIRANO ALTAMIRANO, para la asignación del incremento en función de la Promoción convocada es un cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Lingüística - Especialidad Lingüística - Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística - Código de llamado 40019 - Código de Nomenclador 06-47-00-02-01, en el cual fuera designada mediante Acuerdo N° 744/07;

QUE la evaluación se sustanció en la ciudad de Río Gallegos el día 13 de Noviembre de 2014;

QUE el Tribunal, mediante Acta, dictamina que la postulante Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO, reúne méritos satisfactorios para acceder al cargo Dedicación Simple - Categoría Asistente de Docencia - Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística y por lo tanto recomienda su designación;

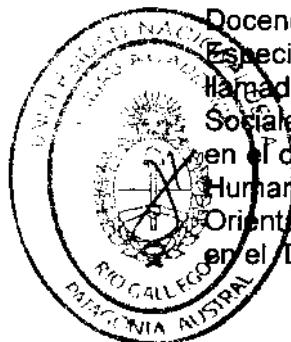
QUE por Nota N° 1069/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la Prof. ALTAMIRANO ALTAMIRANO;

QUE mediante Notas Nros. 3581/14 y 1562/15 y Registro N° 492/14, el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., respectivamente, certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 486/15 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, incorpora la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos interpuesta por la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO y el Formulario de Justificación de fondos que forma parte del Convenio ME N° 1417/13;

QUE se solicita se exceptúe a la Prof. ALTAMIRANO ALTAMIRANO del Régimen de Incompatibilidades por Área para que juntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido y en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple que posee en el Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística del Departamento Ciencias Sociales;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja a la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Lingüística - Especialidad Lingüística - Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística - Código de llamado 40019 - Código de Nomenclador 06-47-00-02-01 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de Diciembre de 2014, designar a la Prof. ALTAMIRANO ALTAMIRANO en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades - Subdisciplina Lingüística - Especialidad Lingüística - Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística - Cargo 4AS-4-1000 - Código de Nomenclador 06-47-00-02-01 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de



///-3-

2020, afectar a la mencionada docente a la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos, establecer que la designación de la Prof. ALTAMIRANO ALTAMIRANO se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II, exceptuar a la Prof. ALTAMIRANO ALTAMIRANO del Régimen de Incompatibilidades por Área para que juntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido y en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple que posee en el Área Estudio de la Lengua del Departamento Ciencias Sociales y dejar establecido que el incremento otorgado compromete a la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Único del presente, durante el período que dura la vigencia del Proyecto;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA a la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO (C.U.I.L. N° 27-18771527-5) en el cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística - Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística – Código de llamado 40019 - Código de Nomenclador 06-47-00-02-01 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 31 de Diciembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR en Carrera Académica a la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO (C.U.I.L. N° 27-18771527-5) en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Simple - Disciplina Humanidades – Subdisciplina Lingüística – Especialidad Lingüística - Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística – Cargo 4AS-4-1000 - Código de Nomenclador 06-47-00-02-01 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Enero de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2020.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR a la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO (C.U.I.L. N° 27-18771527-5) a la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos y al Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la presente designación se efectúa en el marco de la ejecución del contrato programa PROHUM II.-

ARTICULO 5º.- EXCEPTUAR a la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO del Régimen de Incompatibilidades por Área para que juntamente pueda desempeñarse en el cargo conferido en el Artículo 2º y en el cargo de carácter interino Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple que posee en el Área Estudio de la Lengua del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que el incremento otorgado compromete a la Prof. Tatiana Edith ALTAMIRANO ALTAMIRANO a cumplir con lo establecido en la Convocatoria correspondiente de acuerdo a lo previsto en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento legal, durante el período que dura la vigencia del Proyecto.-

ARTICULO 7º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00 – ACTIVIDAD 03 – FORMACION DE GRADO – OBRA 00 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a un módulo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple.-

ARTICULO 8º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afectar el gasto a la FUENTE DE



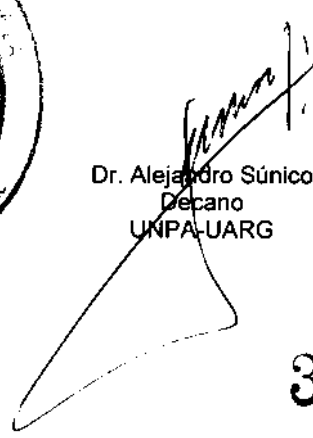
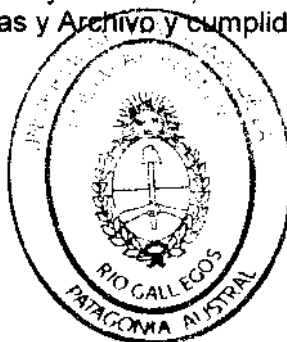
///-4-

FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – FINALIDAD 3 – FUNCION 4 – PROGRAMA 84 – PROHUM II – ACTIVIDAD 01 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – INCISO 1.1 – PRESUPUESTO 2015, por un monto equivalente a la diferencia entre un módulo de Ayudante de Docencia – Dedicación Simple y el cargo Asistente de Docencia – Dedicación Simple, objeto de la presente designación.-

ARTICULO 9º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

387

ANEXO UNICO

Apellido y Nombre: ALTAMIRANO ALTAMIRANO, Tatiana Edith

Justificación: Jerarquización de la planta docente del Profesorado y Licenciatura en Letras que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos

Título de Grado: Profesora en Letras para el Nivel Medio/Profesora en Letras para el Nivel Superior

Título de Postgrado: Especialista en Lectura, Escritura y Educación

Categoría del Programa de Incentivos: No posee

Cargo y dedicación actual del candidato: Ayudante de Docencia - Dedicación Simple

Cargo y dedicación que se proveerá al candidato: Asistente de Docencia - Dedicación Simple

Carrera/s en la/s que ejercerá: Profesorado y Licenciatura en Letras/Profesorado en Historia/Profesorado y Licenciatura en Geografía/Licenciatura en Psicopedagogía

Actividades de docencia a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):
Participación en la elaboración y dictado de los trabajos prácticos de las comisiones de la asignatura Análisis y Producción del Discurso

Actividades de investigación/extensión a desarrollar (Indicar cuáles son las nuevas actividades):

Incremento de las horas dedicadas a Proyectos de Investigación en el Área Estudio de la Lengua
Proyecto de Investigación 29/A292-1 "Escrituras e interpretación de América Latina en la primera mitad del siglo XX: proyectos y redes intelectuales"

Miembro de GIESALPA (Grupo Interdisciplinario de Estudios sobre América Latina en la Patagonia Austral)

Miembro del Instituto Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC)

Impacto esperado: Fortalecimiento del equipo de cátedra y ampliación de comisiones para el dictado de la materia a los efectos de favorecer la retención de los alumnos de 1er. Año. Mayor producción y participación en encuentros académicos

